



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/251/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veinticuatro de agosto** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiuno de agosto**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cuatro fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/251/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Dado que ha fenecido el plazo para dar cumplimiento al requerimiento, con fundamento en los artículos 77, fracción V y 251 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y con la finalidad de dar seguimiento a las medidas cautelares decretadas, se requiere lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 77 fracción V y 251 de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y con la finalidad de dar seguimiento a las medidas cautelares decretadas, en atención a lo señalado en el oficio COE/494/2024, se requiere lo siguiente:

Se ordena de nueva cuenta a [REDACTED] otrora candidata a la Presidencia Municipal de Landa de Matamoros, Querétaro⁵, denunciada que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, realice las gestiones necesarias para el retiro de las imágenes y videos referidos en la siguiente tabla:

NO. DE PUNTO EN EL AOEPS/350/2024
Punto I.1 Video
Punto I.2 Imagen 3 y 4
Punto I.5 Video
Punto I.6 Video
Punto I.7 Video
Punto I.8 Imagen 168

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
² En adelante Ley Electoral.
³ En adelante Instituto.
⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
⁵ En lo subsecuente el denunciado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Punto I.9 Imagen 185, 188, 192, 196, 198, 200, 202 206, 207, 209 y 211
Punto I.10 Video
Punto I.11 Imagen 255, 258,261 y 265
Punto I.12 Imagen 281, 282, 287, 289, 292, 294 y 297
Punto I.13 Video
Punto I.14 Video
Punto I.15 Imagen 314, 322, 324, 326, 327, 332, 333,334 y 336
Punto I.16 Video
Punto I.17 Imagen 358, 362, 364, 365, 366, 367, 372, 374, 375, 376, 377, 378, 379 y 380
Punto I.18 Imagen 441, 443, 445 y 451
Punto I.19 Video
Punto I.20 Imagen 477, 480, 481, 485, 486, 487 y 489
Punto I.21 Imagen 502, 510 513, 514, 515, 516, 519, 520, 521, 522, 523 y 524
Punto I.22 Video
Punto I.23 Imagen 596, 597, 603, 609 y 612
Punto I.24 Imagen 634, 637, 638, 646 y 652
Punto I.25 Imagen 676,680, 682, 683, 684 y 687
Punto I.26 Video
Punto I.27 Imagen 690, 693, 702 y 703
Punto I.28 Video
Punto I.29 Video
Punto I.30 Imagen 722, 725, 727, 728, 729, 730, 731 y 732



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/251/2024-P.

Punto I.31 Imagen 739, 740, 741, 742, 743, 746, 747, 748, 752, 753 755, 756, 757, 760, 761, 763, 765, 766, y 768
Punto I.32 Imagen 805, 808, 809, 813, 814 y 815
Punto I.33 Imagen 836, 839, 844, 849, 850, 852 y 858
Punto I.34 Imagen 870, 873, 874, 875, 877 y 880
Punto I.35 Video
Punto I.36 Imagen 893, 895, 897 y 898
Punto I.37 Imagen 904, 905, 915 y 918
Punto I.38 Imagen 935, 937, 944 y 946
Punto I.39 Imagen 950
Punto I.40 Video
Punto I.41 Video
Punto I.42 Imagen 967 y 971
Punto I.43 Imágen 976
Punto I.45 Imagen 1012 y 1014

Además, deberá informar y remitir a esta Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS, posteriores al retiro de las publicaciones señaladas**, la documentación que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre las gestiones realizadas para su cumplimiento.

Notifíquese por estrados al público en general y personalmente a Sonia Ponce Camacho, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/251/2024-P.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,¹ y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

MPCZ/MECC/LGAB

⁶ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.